TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Balance Anual de Gestión Pública

2016

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

NOTA D.G.A.F. N° 14 / 17

Asunción, 14 de febrero de 2017

SEÑOR MINISTRO:

Quien suscribe, **Oscar González Daher**, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, tiene a bien dirigirse a V.E., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso **b.2) Informe de Cierre** del **Art. 247 Proceso de Control y Evaluación Presupuestaria** del Decreto Reglamentario N° 4.774/2016.-

Que, en tal sentido, cumple en remitirle adjunto a la presente el **Balance Anual de Gestión Pública (BGAP)**, en las condiciones y formato establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular y en espera de que el mismo sea de vuestra entera satisfacción, aprovecha la ocasión para saludarle con las expresiones de su más alta consideración y respeto.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente

A
Su Excelencia
Econ. Santiago Peña Palacios, Ministro
Ministerio de Hacienda
E. S. D.

BALANCE ANUAL DE GESTIÓN PÚBLICA

Presupuesto por Resultados

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

BALANCE ANUAL DE GESTIÓN PÚBLICA

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Año 2016

ÍNDICE

Contenido

SIGLAS 2
PRESENTACIÓN 3
I CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD 4
I.1 Rol Estratégico de la Entidad 4
I.2 Análisis del Contexto del Sector donde interviene la Entidad 4
I.3 Identificación de la Población Beneficiaria de la Entidad 4
II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 5
II.1 Logros alcanzados por la Entidad 5
II.2 Recursos Humanos 5
II.3 Principales Indicadores de la Entidad 6
➢ Estadísticas Judiciales 6
II.4 Seguimiento del Desafío declarado en el BAGP 2015. 7
III DESAFÍOS FUTUROS 7
ANEXO I 8
➢ Principales Actividades y Resultados Obtenidos por Estructura Presupuestaria 8

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SIGLAS

C.N: Constitución Nacional
J.E.M: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PRESENTACIÓN

La creación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se encuentra en la Constitución Nacional del año 1992, en su Art. 253, Ley Nº 3759/09, "Que regula el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados".

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es un Órgano Constitucional, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales y Agentes Fiscales de la República del Paraguay en el ejercicio de sus funciones, incluyéndose al Defensor General y Defensores Públicos, con facultades de iniciar y entender en los Juicios de responsabilidad de estos; solicitar, durante la sustanciación del proceso, y en los casos que así lo ameriten, la suspensión preventiva de los mismos en el ejercicio del cargo a la Corte Suprema de Justicia; y, en caso de comprobarse con grado de certeza afirmativa la responsabilidad primigeniamente atribuida al funcionario, se encuentra habilitado a aplicar las sanciones de apercibimiento o remoción del cargo respectivo. A través de tal labor, el JEM cumple el Rol esencial de Contralor de la correcta Administración de Justicia.

El JEM se propone erigirse en garante de la correcta Administración de Justicia a través del dictado de fallos ejemplificadores que sienten las bases del respeto irrestricto a las reglas de imparcialidad y conocimiento acabado de las normas que hacen a la función de quienes ostentan cargos en la judicatura o representación fiscal, siendo un órgano predecible tanto para el ciudadano desprotegido por la arbitrariedad de los actores judiciales, como para el funcionario a ser juzgado en este ámbito, mediante la coherencia de sus precedentes en causas recurrentes.

El JEM está conformado por representantes de otros Poderes del Estado y de diferentes estamentos ajenos a la estructura del Poder Judicial, establecido en la Constitución Nacional, en el Capítulo del Poder Judicial; lo que no significa que lo integre. El Art. 247 de la C.N. establece, "que la administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los juzgados, en la forma que establezcan la Constitución y la Ley". Por ello, y con buena razón se ha sostenido que el JEM es un Órgano "extra poder".

Componen el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (Art. 253 de la C.N.):

- Dos Ministros de la Corte Suprema de Justicia
- Dos Miembros del Consejo de la Magistratura
- Dos Senadores
- Dos Diputados

El presente Informe de Gestión muestra resultados obtenidos en el año 2016.

I CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

I.1 Rol Estratégico de la Entidad

El JEM se propone erigirse en garante de la correcta administración de justicia, a través del dictado de fallos ejemplificadores que sienten las bases del respeto irrestricto a las reglas de imparcialidad y conocimiento acabado de las normas que hacen a la función de quienes ostentan cargos en la judicatura o representación fiscal, siendo un órgano predecible tanto para el ciudadano desprotegido por la arbitrariedad de los actores judiciales, como para el funcionario a ser juzgado en este ámbito, mediante la coherencia de sus precedentes en causas recurrentes.

I.2 Análisis del Contexto del Sector donde interviene la Entidad

El JEM cumple el rol esencial de contralor de la correcta administración de justicia, encargándose de juzgar el desempeño de los magistrados judiciales y agentes fiscales de la República del Paraguay en el ejercicio de sus funciones: con dicho fin, posee facultades de iniciar y entender en los juicios de responsabilidad contra estos; además de solicitar durante la sustanciación del proceso, cuando crea pertinente, la suspensión preventiva de los mismos en el ejercicio del cargo a la Corte Suprema de Justicia. Por último, en caso de comprobarse con grado de certeza afirmativa la responsabilidad primigeniamente atribuida al funcionario, se encuentra habilitado a aplicar las sanciones de apercibimiento o remoción del cargo respectivo. De esta manera, interviene en la administración de justicia brindada por jueces y fiscales, desde el ámbito sancionador y revisor de la misma en cuanto a procedimiento y desde el punto de vista jurídico-político proveniente de su conformación de miembros.

I.3 Identificación de la Población Beneficiaria de la Entidad

El JEM busca brindar respuestas eficaces a la ciudadanía en casos de mal desempeño de funciones de magistrados y agentes fiscales, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica y la confianza institucional de la ciudadanía en general y particularmente, de quienes se hayan sometidos a la competencia del Jurado, imprimiendo mayor diligencia al estudio de causas a efecto de concluirlas en los plazos legales.

II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

II.1 Logros alcanzados por la Entidad

Logros alcanzados

Expedientes ingresados	Resoluciones dictadas
308	368
El Jurado dictó mayor cantidad de Resoluciones, que resuelva expedientes; que el número de nuevas causas ingresadas en el año.	

II.2 Recursos Humanos

Recursos Humanos Activos (Nombrados y Contratados), discriminados por sexo, según el siguiente detalle:

Recursos Humanos			
Descripción	**Femenino**	**Masculino**	**Total**
Total Recursos Humanos Activos [a+b]	**137**	**130**	**267**
Recursos Humanos Activos Nombrados [a]	112	102	214
Recursos Humanos Contratados [b]	25	28	53
Recursos Humanos Profesionales (Nombrados y Contratados que posean Título Universitario)	36	60	96
Personal en Cargos Gerenciales (A partir de Jefe de Departamento)	22	22	44

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

II.3 Principales Indicadores de la Entidad

➢ ***Estadísticas Judiciales***

Concepto	Cantidad	Describir brevemente cada concepto
Expedientes ingresados	308	Denuncias que ingresaron a la Secretaria
Expedientes rechazados "in límine":	182	Denuncias rechazadas por no ajustarse a las reglas o requerimientos
Autos Interlocutorios	304	Resolución que define una situación jurídica determinada
Enjuiciamientos iniciados de oficio	15	Proceso de investigación que se inicia de oficio
Enjuiciamientos en trámite	36	Magistrados, Fiscales y Defensores Públicos procesados
Magistrados enjuiciados	27	Jueces y Camaristas con proceso de investigación
Agentes Fiscales enjuiciados	12	Fiscales con proceso de Investigación
Expedientes en estado de "Autos para sentencia"	29	Expedientes que se encuentran en espera de la sentencia definitiva
Oficios J.E.M. librados	1.068	Documentos que sirven para comunicar o pedir informes
Notas de Secretaria J.E.M.	82	Documentos emanados de la Secretaria
Sentencias Definitivas	64	Resolución que pone fin al juicio
Sesiones del Jurado	33	Reunión de Miembros del JEM para resolver los juicios pendientes.
Total	**2.160**	

Sentencias Definitivas	Cantidad
Magistrados y/o Agentes Fiscales Removidos	8
Magistrados y/o Agentes Fiscales Apercibidos	8
Magistrados y/o Agentes Fiscales Absueltos	18
Total	34

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

II.4 Seguimiento del Desafío declarado en el BAGP 2015.

Seguir brindando repuestas eficaces a la ciudadanía en casos de mal desempeño de funciones de Magistrados y Agentes Fiscales, fortaleciendo la seguridad jurídica y la confianza institucional, particularmente de quienes se hayan sometido a la competencia del Jurado, imprimiendo mayor diligencia al estudio de causas a efecto de concluirlas en los plazos legales.

III DESAFÍOS FUTUROS

Un Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados que inspire confianza por su calidad y transparencia, que garantice la seguridad jurídica, que defienda los derechos de la sociedad a la que representa, y al ser un Órgano de los denominados "extra poderes", de gobierno independiente, que propugne la supremacía de la Constitución Nacional en coordinación con los demás Poderes del Estado.

ANEXO I

- **Principales Actividades y Resultados Obtenidos por Estructura Presupuestaria**

Resultados obtenidos:

Sesiones del Jurado	Resoluciones dictadas
33	368
Se observa que la actividad jurisdiccional del Jurado supera la cantidad de 11 por sesión.	

Del análisis de la labor institucional podríamos mencionar como una debilidad en cuanto a los objetivos trazados, que si bien nuestra Ley reglamentaria, en su Art. 31, establece un plazo máximo de duración de los procesos iniciados en el ámbito del Jurado, la norma de referencia no prevé consecuencias para su incumplimiento; lo que permite en ocasiones, que tanto los propios justiciables como la Institución, pierdan el celo en el cumplimiento irrestricto de los plazos previstos.

Informe de Control y Evaluación Resumido - Año 2016

MES: 12

Nivel: 13 PODER JUDICIAL
Entidad: 5 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Tipo: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION

Programa: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

SubProg.: 0 *

Proyecto: 0 *

Resultado: LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CONFORME A LOS PLANES INSTITUCIONALES LLEVADAS A CABO.
LOS PLAZOS PROCESALES ESTABLECIDOS EN LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS, CUMPLIDOS.
MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL EJERCICIO, OBTENIENDO UNA PRODUCCIÓN ÓPTIMA EN RELACIÓN A SENTENCIAS DEFINITIVAS, RECHAZO IN LIMINE DE DENUNCIAS COMO DE ARCHIVAMIENTO DE CAUSAS, PONIENDO FIN A LAS CONTROVERSIAS SUSCITADAS CON LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA.

Nº	Denominación	Datos al Mes 12 del Año 2016						
		Metas de Producción				Ejecución Financiera		
	Producto	Unidad	Meta Inicial	Avance	%	Plan Financiero Anual	Ejecución Acumulada	%
1213	GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA GENERACION DE VALOR PÚBLICO	%	100	88	88,00	33.298.887.392	29.360.975.962	88,17
				Total Proyecto		**33.298.887.392**	**29.360.975.962**	**88,17**
				Total Entidad		**33.298.887.392**	**29.360.975.962**	**88,17**

María Angela Silva
Dirección de Presupuesto

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas